|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-24)**Nueva Delhi, 15-24 de octubre de 2024 |  |
|  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | Addéndum 3 alDocumento 39 |
|  | 13 de septiembre de 2024 |
|  | Original: inglés |
|  |
| Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) |
| PROPUESTAs DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 96 |
|  |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | La CITEL propone modificar la Resolución 96 de la AMNT con el objetivo de simplificar el texto y reflejar los debates celebrados por la AMNT-20 hasta la reunión de la COM4 que no se habían recogido en la Resolución 96 de la AMNT desde que la Plenaria de la AMNT-20 decidiera mantenerla sin cambios (NOC). La CITEL también propuso añadir *encarga* nuevos para la TSB, de conformidad con la Resolución 188 de la PP-22, además de actualizar las referencias a otras conferencias. |
| **Contacto:** | Maria Celeste Fuenmayor Comisión Interamericana de Telecomunicaciones | Correo-e: mfuenmayor@oas.org |

MOD IAP/39A3/1

RESOLUCIÓN 96 (Rev. Nueva Delhi, 2024)

Estudios del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones
de la UIT para luchar contra la falsificación y la manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información
y la comunicación

(Hammamet, 2016; Nueva Delhi, 2024)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Nueva Delhi, 2024),

recordando

*a)* la Resolución 188 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la lucha contra la falsificación y la manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

*b)* la Resolución 177 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre conformidad e interoperabilidad;

*c)* la Resolución 79 (Rev. Kigali, 2022) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre la función de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en la gestión y lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

*d)* la Resolución 76 (Rev. Ginebra, 2022) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) sobre las pruebas de conformidad e interoperabilidad, la asistencia a los países en desarrollo y un posible futuro programa relativo a la Marca UIT,

reconociendo

*a)* el impacto negativo de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados en gobiernos, fabricantes, proveedores, operadores, consumidores y el medio ambiente, por ejemplo, pérdida de ingresos, erosión del valor de las marcas/los derechos de propiedad intelectual y de la reputación, interrupciones en las redes, deficiente calidad de servicio (QoS), pérdida o robo de datos de usuarios y potenciales peligros para la salud pública y la seguridad, así como la generación de residuos electrónicos;

*b)* la labor que realiza la Comisión de Estudio 11 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) en tanto que principal grupo de expertos que estudia la lucha contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC en la UIT , así como los trabajos y estudios conexos, en particular de las Comisiones de Estudio 5, 17 y 20 del UIT-T y la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D),

reconociendo además

*a)* que con el crecimiento del mercado de los dispositivos móviles, algunos países dependen de los identificadores de dispositivos únicos, como la identidad internacional de equipo móvil (IMEI) en el registro de identidades de equipos (EIR) para limitar y frenar la proliferación de dispositivos móviles falsificados y manipulados;

*b)* que, como se indica en la Resolución 188 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, la Recomendación UIT‑T X.1255 proporciona un marco para el descubrimiento de información de gestión de la identidad que podría resultar útil para luchar contra la falsificación y la manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC,

observando

*a)* que individuos o entidades que participan en la fabricación y comercialización de dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados están desarrollando y fortaleciendo continuamente sus capacidades y medios para realizar actividades ilícitas destinadas a eludir los esfuerzos técnicos y jurídicos de los Estados Miembros y de otras partes afectadas para la lucha contra la falsificación y manipulación de productos y dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

*b)* que los aspectos económicos de la oferta y la demanda de dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados complica los intentos de contrarrestar este mercado gris/negro a escala mundial, no siendo fácilmente previsible el desarrollo de una solución única,

consciente

*a)* de la labor y los resultados en curso de la Comisión de Estudio 11 del UIT‑T , y también de la serie Q.5050 de Recomendaciones UIT-T y de otros estudios en curso sobre, por ejemplo, directrices y prácticas idóneas, incluida la utilización de identificadores de dispositivos de telecomunicaciones/TIC únicos y persistentes para contrarrestar la falsificación y la manipulación de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

*b)* de la labor y los estudios que lleva a cabo la Comisión de Estudio 20 del UIT-T sobre la Internet de las cosas (IoT), la gestión de la identidad en la IoT y la cada vez mayor importancia de los dispositivos de TIC para la sociedad;

*c)* de la labor y los estudios que están realizando actualmente las Comisiones de Estudio del UIT-T sobre las tecnologías incipientes, incluidas las soluciones para el intercambio de información distribuida,

considerando

*a)* que, en general, los dispositivos de telecomunicaciones/TIC que no cumplan con los procesos de conformidad y requerimientos regulatorios nacionales u otros requisitos legales aplicables deben considerarse como no autorizados para la venta o activación en las redes de telecomunicaciones de dicho país;

*b)* que un dispositivo de telecomunicaciones/TIC falsificado es un producto que explícitamente infringe marcas registradas, copia diseños de soporte físico (*hardware*) o lógico (*software*), o infringe los derechos de marca o empaque de un producto original o auténtico y, en general, infringe normas técnicas nacionales o internacionales, requerimientos regulatorios o procesos de conformidad, acuerdos de licenciamiento de fabricación u otros requisitos legales aplicables;

*c)* que los dispositivos de telecomunicaciones/TIC manipulados (cambios no autorizados) son piezas de equipos cuyos componentes, *software*, identificador único, o subcomponentes protegidos por derechos de propiedad intelectual o marca registrada, han sido tentativa o efectivamente manipulados sin la autorización expresa del fabricante o de su representante legal;

*d)* que algunos países han comenzado a implementar medidas que pretenden disuadir la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC por medio de mecanismos de identificación, los que también pueden ser eficaces en el control de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC manipulados;

*e)* que los dispositivos de telecomunicaciones/TIC manipulados, especialmente aquéllos que clonan un identificador legítimo, pueden disminuir la eficacia de las soluciones adoptadas por los países al lidiar con la falsificación;

*f)* que un marco para el descubrimiento y gestión de la información de identidad puede ayudar en la lucha contra la falsificación y manipulación de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

*g)* que la UIT y otras partes interesadas desempeñan un papel fundamental en el fomento de la coordinación entre las partes a fin de estudiar las repercusiones de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados y el mecanismo para limitar su utilización e identificar las maneras de lidiar con ellos a nivel regional e internacional;

*h)* la importancia de mantener la conectividad de los usuarios;

*i)* que la difusión de información eficiente y fiable mediante tecnologías incipientes puede ayudar a luchar contra la falsificación y la manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC,

resuelve

1 examinar metodologías y herramientas, dentro del alcance de la UIT, para prevenir y combatir la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC para proteger a los gobiernos, los proveedores de telecomunicaciones, la industria y los consumidores contra los efectos negativos de la falsificación y la manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

2 que la Comisión de Estudio 11 del UIT-T debe ser la Comisión de Estudio Rectora en el campo de la lucha contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

3 considerar las medidas que puedan emplearse para diferenciar entre dispositivos de telecomunicaciones/TIC auténticos/genuinos y falsificados o manipulados,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones que, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que organice talleres y eventos en las regiones de la UIT para promover el trabajo en este campo, implicando a todas las partes interesadas y sensibilizando acerca de las repercusiones de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados;

2 que ayude a los países en desarrollo en la preparación de sus recursos humanos para combatir la circulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados, mediante capacitación y formación;

3 que trabaje en estrecha colaboración con las partes interesadas pertinentes, como la OMC, la OMPI, la OMS y la OMA, en la lucha contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, incluso mediante la restricción del comercio, la exportación y la circulación de esos dispositivos de telecomunicaciones/TIC a escala internacional;

4 que coordine las actividades relativas a la lucha contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC a través de la Comisión de Estudio 11 y los Grupos Temáticos;

5 que preste asistencia a los Estados Miembros a fin de que tomen las medidas necesarias para aplicar las Recomendaciones del UIT‑T pertinentes para luchar contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, incluida la utilización de sistemas de evaluación de la conformidad;

6 que promueva la puesta en común de la información sobre las prácticas idóneas adoptadas por la industria o los gobiernos y las tendencias prometedoras para luchar contra la falsificación y la manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que colabore con las asociaciones industriales, consorcios y foros para identificar las posibles medidas tecnológicas (tanto de *software* como de *hardware*) que pueden prepararse para disuadir la manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC y la utilización y circulación de los falsificados y manipulados;

2 que presente los resultados de esas actividades a la consideración del Consejo para que éste tome las medidas necesarias;

3 que cuente con la participación de expertos y entidades externas, según proceda,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

1 que presten asistencia a los Estados Miembros respecto de sus inquietudes en cuanto a los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados compartiendo información a escala regional o mundial, incluyendo sistemas de evaluación de la conformidad;

2 que asistan a los todos los Miembros, habida cuenta de las Recomendaciones UIT-T pertinentes, a realizar las acciones necesarias para prevenir o detectar la manipulación (cambios no autorizados) y/o réplica de identificadores exclusivos de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, en colaboración con otras organizaciones de normalización de telecomunicaciones dedicadas a estas cuestiones,

encarga a la Comisión de Estudio 11 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT, en colaboración con otras Comisiones de Estudio competentes

1 que continúe preparando recomendaciones, informes técnicos y directrices para abordar el problema de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados, y ayude a los Estados Miembros en sus actividades contra la falsificación;

2 que recopile, analice e intercambie información sobre las tendencias de falsificación y manipulación en el sector de las telecomunicaciones/TIC;

3 que estudie cómo pueden utilizarse las tecnologías de telecomunicaciones incipientes para luchar contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

4 que estudie las tecnologías de identificadores seguros, en colaboración con las Comisiones de Estudio 2, 17 y 20 del UIT-T, y su potencial para ser utilizadas en la lucha contra la falsificación y manipulación de productos y dispositivos de telecomunicaciones/TIC, incluyendo su amplia disponibilidad, escalabilidad, seguridad, estabilidad, alcance de aplicación, coste, potencial de confidencialidad y vulnerabilidad a la réplica/clonación;

5 que estudie métodos de evaluación y verificación de identificadores para luchar contra la falsificación y la manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

6 que, con la participación de los organismos de normalización pertinentes, elabore mecanismos para la adecuada identificación de dispositivos de TIC/telecomunicaciones falsificados o manipulados, mediante identificadores únicos resistentes a la réplica y que respondan a los requisitos de confidencialidad/seguridad;

7 que estudie posibles soluciones, incluyendo marcos para descubrir información de gestión de identidad, que puedan ayudar en la lucha contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC,

invita a los Estados Miembros

1 a tomar todas las medidas necesarias, incluidas la colaboración, la cooperación y el intercambio de experiencias y conocimientos con otros Estados Miembros, para luchar contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC en los países/regiones y también a nivel mundial;

2 a promover la adopción de un marco jurídico y reglamentario para la lucha contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

3 a considerar la posibilidad de adoptar medidas para restringir la importación, distribución y venta en el mercado de dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados;

4 a considerar las medidas que puedan emplearse para diferenciar entre dispositivos de telecomunicaciones/TIC auténticos/genuinos y falsificados o manipulados, por ejemplo, mediante el establecimiento de una base de datos de referencia centralizada nacional de equipos autorizados;

5 a realizar campañas de concienciación para los consumidores sobre las repercusiones negativas de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados sobre el medioambiente y la salud, así como sobre la fiabilidad, la QoS y la calidad de funcionamiento degradadas de dichos dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

6 a considerar la posibilidad de poner a disposición de los consumidores un mecanismo cómodo y práctico para verificar la autenticidad de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC utilizando una base de datos de referencia centralizada sobre los equipos autorizados mediante el establecimiento de plataformas en línea, como un sitio web y/o una aplicación móvil,

invita a los Miembros de Sector

a colaborar con los gobiernos, las administraciones y los reguladores de las telecomunicaciones en la lucha contra la falsificación y la manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC,

invita a todos los miembros

1 a participar activamente en los estudios de la UIT relativos a la lucha contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, mediante la presentación de contribuciones;

2 a tomar las medidas necesarias para evitar o detectar la manipulación de identificadores exclusivos de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, en particular en relación con los dispositivos de telecomunicaciones/TIC clonados;

3 a colaborar e intercambiar experiencias y conocimientos respecto a este tema.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_